



CAPÍTULO VI

EL PRETERISMO ESTÁTICO

I. LA ENAJENACIÓN EN EL PASADO

Nos queda por estudiar la actitud de las clases sociales que se oponían a la insurgencia. Desde el grito de Dolores hasta los días en que se preparaba el golpe militar de Iturbide, la clase europea y los grupos criollos privilegiados actúan en una alianza tan estrecha, que dificulta sobremanera el análisis; más adelante empero, cuando el frente común se rompe, la ideología de las clases propietarias criollas se destaca con caracteres que la distinguen de la de su aliada y cuya presencia podemos rastrear años antes. A partir de ella podremos distinguir en el frente antirrevolucionario dos actitudes históricas que sólo divergen de modo ostensible hacia 1820. Aunque la claridad exige tratarlas por separado, no habrá que olvidar su íntima unión y mutuas influencias.

El núcleo de la resistencia realista era, sin duda, el mismo partido que se había opuesto con éxito a las tentativas del Ayuntamiento metropolitano de 1808. La mentalidad política de la contrarrevolución prolonga la que vimos expresada en boca del Real Acuerdo. Ahora como entonces, los europeos tienden a ver en la nación un orden de convivencia definitivamente constituido, que ellos han recibido para su administración y conservación y que no es dado alterar en sus rasgos esenciales. Durante la revolución se entabla un diálogo que nos aclara los fundamentos de esta mentalidad.

Negaba el insurgente su realidad al convertirse cara al porvenir. “No soy lo que soy —decía—, soy lo que he elegido ser.” Oigamos cómo responden los escritores europeos: “¿Son [los insurgentes] más que españoles nacidos en otra provincia que la de sus padres?... A no ser por estas relaciones que llamáis funestas con España ¿qué seriais? ¿Ha-

bríais acaso nacido en la clase en que os veis? ¿Sabríais pensar, hablar ni discurrir? ¿Perteneceíais a la sociedad culta, a los hombres civilizados?"¹ ¿Pretendes ser distinto del español de la Colonia? —pregunta el peninsular. Pues yo te digo que en vano buscarás algo que te diferencie de él. ¿Pretendes ser lo que has elegido? Yo te digo que *eres lo que eres* y . . . nada más. Lo quieras o no, todo tu ser se reduce a tu facticidad, a la misma realidad que dices negar. ¿Y cómo se constituyó tu realidad? ¿Acaso tú mismo la forjaste? Nada de eso: tus abuelos conquistadores, tus padres españoles, edificaron todo lo que ahora eres: situación económica, rango social, raza, lengua, cultura, todo te lo entregaron tus ancestros. ¿Qué tienes que no te hayan dado? Ellos eligieron definitivamente por ti y te entregaron tu ser histórico, forjado en siglos de labor incesante. El ahora nada es sin la obra del ayer; nada la sociedad entera, sin lo que el pasado quiso que fuese. ¿Cómo se atreven tus compañeros a declararse sucesores de los indios cuando ni ellos ni sus padres lo fueron nunca? No pueden alegar que hayan estado sojuzgados durante tres siglos, "por no haber sido ellos los conquistados".² La posibilidad de los indios no es la suya, pues mientras aquéllos derivan de los vencidos, los criollos recibieron el ser de los vencedores. Por eso, cuando alegan en su favor los sufrimientos de los sojuzgados, sólo puedo pensar que efectivamente descienden de ellos, "¿hablará en alguno —me digo entonces— la sangre africana y tendrá esa infamia sobre las otras?" Pues si no la tuviera ¿cómo podría hablar de vengar a los esclavos?³

Una y otra vez podrá repetirse el mismo diálogo sin esperanzas de entendimiento, porque las voces hablan distintos lenguajes. Para el criollo importa la trascendencia, el mundo que ha elegido, y a partir de ella determina su ser. Para el europeo es la facticidad la determinante, el mundo que efectivamente es. Por eso el insurgente puede elegir las posibili-

¹ Manifiesto del gobierno de Calleja refutando al Supremo Congreso, de 15, I, 1816; en Hern. y Dav., *op. cit.*, t. I, doc. 282.

² *Ibid.*

³ *Ibid.*

dades del conquistado y *es*, en verdad, el conquistado, no porque de él proceda, sino porque así lo ha elegido, aceptando su futuro. Para el europeo, en cambio, sólo *es*, en realidad, el español colonial, háyalo o no querido.

Toda la sociedad actual emerge del pasado como un brote que lentamente germinara ligado al trono hispánico. "A ella [España] *debe* este reino la fe y la religión, a ella su hermosura y esplendor, a ella su cultura e ilustración, a ella sus progresos en las ciencias y en las artes, y a los españoles es a quienes se *debe* el cultivo de este reino hermoso y opulento."⁴ La sociedad adquiere de modo inconsciente el sentido de un acopio de bienes legados, inmenso haber que no hemos forjado nosotros, sino que nos fue entregado para que lo guardáramos y acrecentáramos . . . Nos fue entregado ¿por quién? Por las generaciones perdidas, la laboriosidad secular de los ancestros, que tenemos que designar con un nombre impersonal en el que la generación presente se encuentra englobada. Somos herederos de un patrimonio que no abarca tan sólo los objetos que utilizamos, sino incluso nuestra propia manera de ser y de pensar. De allí que la nación se muestre como el testimonio de una inmensa *deuda*: todo lo debemos a un acreedor impersonal y muerto; estamos, para siempre, hipotecados a nuestro pasado. Los siglos que constituyeron nuestra tradición pesan sobre nuestros hombros como una agobiante carga. Nada podemos intentar contra ellos porque nos encadena un débito incubrible. Los polemistas europeos esgrimen siempre la misma gama de argumentos: imposible atacar a España, porque a ella nos ligan todos los elementos que constituyen la historia y la sociedad americanas: la sangre, la tradición, la fe, la familia, la cultura. Cualquier ataque sólo despierta una reacción: "¡Ingratitud!" "¡Descastamiento!" ¿Osa acaso levantarse el deudor contra el donador, el hijo contra su padre? La facticidad es a modo de una sutil malla de relaciones biológicas, económicas, espirituales, que la historia ha tendido sobre nosotros para im-

⁴ Manifiesto del Claustro de la Universidad de México contra la Revolución de Dolores, 1810; en Hern. y Dav., *op. cit.*, t. II, doc. 74.

pedir nuestro vuelo. Depender del ayer es estar encadenados a nuestro ser fáctico, a la sangre y al espíritu que con él se vinculan. "La sangre nos une y nos estrecha con unos vínculos indisolubles."⁵ Sí, la savia que corre por las venas de la nación bebe en la tierra de los padres, atándonos a las generaciones muertas como a una inmensa placenta. La herencia que nos sujeta como las raíces al árbol impide nuestro salto; pues si queremos emprender el vuelo, tendremos que desgarrarnos.

El patrimonio es una prisión para el humilde, un palacio para el poderoso, del que ni uno ni otro pueden escapar. Si nos arrebatara la libertad, al propio tiempo nos libera del riesgo y de la angustia. El europeo, al abrigo entre las paredes de su haber, puede gozar de él en perpetua deuda con sus ancestros, muellemente aprisionado entre los brazos del pasado nutricio. La rutina y la seguridad lo liberan de la zozobra que asalta al desarraigado. ¿Cómo podría vislumbrar la inquietud y el sufrimiento de los desheredados? Su incompreensión se manifiesta en la conciencia que tiene de lo accidental.

Para quien no se encuentra ligado a una propiedad, para el desplazado de su sociedad, las circunstancias casuales que presidieron su vida, tales como raza, nacimiento y posición social, son contingencias a las que no tiene por qué apegarse; igual podrían haber sido éstas como otras enteramente distintas: son accidentes que en nada determinan lo que él es verdaderamente. Cuando más, podrá verlos como dones gratuitos de una potencia extrahumana cuyo mensaje debe descifrar, y que, en rigor, lo mismo hubieran podido ser concedidos a otro cualquiera. Por el contrario, para quien se encuentra arraigado, confortablemente apegado a una situación social en la que es privilegiado, el accidente perderá su carácter contingente y gratuito para tomar el lugar de un atributo substancial que determina definitivamente. "Aun por el simple accidente de nacer —dice Reygadas a Hidalgo— es usted también español, pues nació en la Nueva España que es hija

⁵ *Ibid.*

por derecho sagrado de la España antigua que la engendró espiritualmente para el cielo desde el tiempo de su conquista.”⁶ Un doble accidente histórico; el descubrimiento del Nuevo Mundo y el lugar de nacimiento, marcan un límite que resulta temerario rebasar. Así, el hombre entregado a su pasado se encuentra esclavizado a las vicisitudes contingentes de su tránsito carnal; incapaz de desprenderse de ellas tanto como de su propiedad, degrádase hasta convertirse en esclavo de su facticidad, enajenado a todas las formas que reviste el pasado; la sangre, la herencia, el haber. En cambio, goza liberado de la inquietud de saberse extranjero en el mundo. Prefiere creerse deudor a saberse responsable, cobijarse en su ser a arriesgarlo.

Engendro del ayer, cada momento no es más que una partícula en el bloque compacto de los siglos idos. ¿Qué es el gobierno de cada virrey sino un episodio del gran todo de la Colonia? Ésta persiste al través de cada administración, reiterando las estructuras económicas y sociales tradicionales. El Real Acuerdo, según vimos, juzgaba que la invasión napoleónica nada había cambiado; igual piensa Calleja de los sucesos posteriores. Los insurgentes, por ejemplo, exigen la abolición de las trabas a la industria, lo que supondría un cambio en la vida económica del país. El virrey responde: la Nueva España “no sólo no tiene necesidad de ser manufacturera, sino que la abundancia del metal *la imposibilita* de serlo”.⁷ Así, los bienes heredados aplastan con su terrible peso todo intento de transformación. Por eso el deán y Cabildo de México se alarman ante un cambio posible de relaciones de clase: “El indio, el negro, el mulato, el lobo, el coyote, levantarán el grito y apelarán a los derechos de la naturaleza, mirando como tiránicas las restricciones de la ley. ¿Y qué será posible que el español americano quisiera así nivelarse en materia de fueros y privilegios en todas estas castas?”⁸

⁶ *El Aristarco*, núm. 1; en Hern. y Dav., *op. cit.*, t. II, doc. 259.

⁷ Manifiesto del gobierno de Calleja cit.

⁸ Dictamen sobre la libertad de imprenta, del 14, VI, 1811; en G. García., *op. cit.*, t. IX, p. 174.

La persistencia del pasado se traduce en la de las divisiones de castas tradicionales. Del mismo modo, Nueva España parece estar condenada a ser país agrícola y minero como lo ha sido siempre; el propietario es esclavo de su posesión. El mismo dato, la abundancia de las minas, significa para el insurgente la vocación de un mundo futuro distinto y para el realista la imposibilidad de un cambio importante. Es que el primero ve su herencia a la luz del futuro; por eso la riqueza se revela como *signo* que anuncia una posibilidad no realizada. El segundo, en cambio, ve el futuro a la luz de su herencia; por ende la riqueza semeja un *haber* ya constituido que debemos cuidar celosamente. La situación del desplazado lo abre al advertir, la del arraigado lo enajena en su pasado.

Mas la sociedad crece, se desarrolla en amplitud y riqueza. ¿Qué sentido tendrá ese desarrollo para la clase dominante? Tal sucede como si su actividad estuviera regulada por dos sutiles prolongaciones del pasado. Del orden social constituido parecen desprenderse dos tenues membranas que se prolongan hacia el advenir, esquemas formales destinados a unir el futuro con el presente, conservando en ambos el ayer. Vimos cómo el "futurismo" de la clase media la inclinaba a considerar los modos de presencia anticipada del porvenir; asistimos ahora al fenómeno inverso. La clase europea destaca las formas en que el pasado se conserva en el futuro, prolongando su acción al través del presente. Si el criollo "futurizaba" el pasado para dotarlo de sentido, podemos decir que el europeo "preteriza" el futuro para asegurárselo. La primera estructura preterizante del advenir es el complicadísimo tejido de decretos hilado por innumerables generaciones de pacientes funcionarios. Ellos preven todos los casos y proporcionan los moldes generales que permiten cualquier administración venidera. No volveremos sobre este punto que ya hemos tratado; evocaremos solamente un dato significativo. La *Constitución de Cádiz* proclamada por la Regencia española introducía modificaciones considerables al código tradicional. Por un momento el deber de obediencia

a la metrópoli tuvo que luchar con la fidelidad al pasado; sin embargo, pronto se las arreglan los virreyes para que la Constitución quede sin cumplimiento; a la vez que la proclaman oficialmente, siguen regulándose en la práctica por las antiguas disposiciones. Sólo la libertad de imprenta llega a aplicarse, por escasos meses, para ser inmediatamente suspendida. Pronto, el rey anula la *Carta Magna* y todo vuelve a la situación antigua.

El segundo sistema destinado a regular el comportamiento de la sociedad son los derechos. El derecho se concibe a manera de un título que se trasmite junto con los demás haberes de la sociedad. Emanan del pasado y señalan los límites de la conducta de cada ciudadano. Calleja niega a los insurgentes la facultad de compararse con los Estados Unidos, porque éstos eran colonos que heredaron “los diversos derechos que llevaron de Inglaterra para fundar y que *trasmittieron* a su descendencia”; los criollos, en cambio, no descienden de colonos con privilegios, sino de simples vasallos de la corona “sin más contrato que añadir con su obediencia y esfuerzo extensión a la corona”.⁹ El mismo argumento se repite en casi todas las plumas. “El derecho que tenéis a este país —dice por ejemplo el *Aristarco*— no es otro que el que *heredasteis* de vuestros padres y abuelos europeos.”¹⁰ Los derechos se conciben, pues, a la imagen de carriles que emergen del remoto pasado y se prolongan hacia delante marcando inflexiblemente los límites entre los que debe sujetarse el comportamiento futuro de cada grupo social. Los criollos carecen de derecho a la Independencia, pues no lo obtienen de los indios —de quienes no descienden— ni de los conquistadores —quienes eran leales vasallos. Por eso Reygadas pregunta a Hidalgo: “¿Qué derecho os ha concedido Dios para sublevaros?”¹¹ Quizás Hidalgo respondiera: “Ninguno efectivamente, sólo la libertad del pueblo, fuente de todo

⁹ Manifiesto del gobierno de Calleja cit.

¹⁰ *El Aristarco*, núm. 4; en Hern. y Dav., *op. cit.*, t. II, doc. 259.

¹¹ *El Aristarco*, núms. 1 a 9; en Hern. y Dav., *op. cit.*, t. II, doc. 259.

derecho." Mas la polémica es imposible. El europeo se empuña en que el revolucionario le muestre los derechos en que se basa su libertad; éste le pide que señale la libertad en que se basan sus derechos. El primero combate contra el pueblo porque su libertad no se funda en el orden positivo de derecho; el segundo deroga el orden establecido porque sus derechos no se fundan en libertad.

En manos de la clase privilegiada, decretos y derechos se utilizan como estructuras formales que encadenan el futuro. Incambiables, tienen el sentido de bienes recibidos; la propiedad que enajena la sociedad entera se prolonga hacia las posibilidades coagulándolas de antemano; a su través, el advenir se encuentra enajenado, al igual que el presente, al haber idolotrado. Si recapitulamos la actitud que acabamos de describir, observaremos que tiene por condición una vivencia de la temporalidad exactamente inversa a la de la clase media, y que se caracteriza fundamentalmente por dos notas. Primero: el desarrollo de la sociedad no se regula por la acción voluntaria y racional del pueblo ni de minorías selectas; se encuentra regulado por estructuras formales que se nos han entregado; es la acción del pueblo y de las minorías la que debe encarrilarse según esas estructuras dadas. Segundo: la temporalidad de la sociedad no surge del futuro sino del pasado. El presente es sólo continuidad y persistencia de éste, que se prolonga en el advenir dirigiendo su curso.

2. LA DESFIGURACIÓN DEL CRISTIANISMO

La proposición de la soberanía del pueblo de Nueva España "es contraria al derecho natural, al derecho de gentes, a la santa ley de Dios —predicaba el obispo de Valladolid— . . . Si se propone y quiere sostener esta proposición será herética como diametralmente opuesta al derecho natural y divino y destructiva de la religión".¹² Estas palabras expresan una concepción del clero europeo compartida por

¹² Carta pastoral de 26, VIII, 1812.

la mayoría del alto clero criollo. Sólo se comprenden a partir de una ideología de clase que trastrueca y desfigura los conceptos religiosos hasta hacerles perder su verdadero significado. El catolicismo se asimila a la herencia común recibida de los ancestros españoles; se supone que, así como les debemos la lengua, las leyes que nos regulan, nuestra educación y cultura, así también les debemos la religión. Se nos ha entregado el catolicismo a la par que todos los demás bienes; lo cual supone considerarlo como un *haber más*, al lado de los bienes naturales. Ya no importa cómo *llegar a ser* cristiano, lo que interesa es “conservar”, “defender” la religión heredada, bajo el supuesto de que ya se es cristiano, en forma similar a como se es hispánico, o noble, o acaudalado. Los obispos europeos sólo tienen una preocupación: condenar las doctrinas extrañas, impedir su difusión, detener todo cambio peligroso. La religión se transforma, de prenda de nueva vida, en la forma más agobiante de persistencia del pasado. De allí que, según la misma perspectiva con que se considera la sociedad, se crea la suerte del catolicismo indisolublemente ligada a la herencia, que comprende, sin distinción, orden político y religioso. La sumisión al orden constituido pretende fundarse en virtudes religiosas previamente desfiguradas por la ideología de clase. Citaremos sólo algunos ejemplos. Una *Cartilla de párrocos*, después de verse obligada a reconocer que la proposición de la potestad temporal del pueblo no es herética, proclama que “en el caso de Costilla [Hidalgo] . . . se podrá decir herejía; porque la fe señala que esta plebe debe estar sujeta a su legítima potestad”.¹³ Por su parte, un presbítero recuerda a los fieles “la sagrada obligación en que están constituidos de obedecer al rey y sus ministros, porque de lo contrario es sublevarse contra el cielo”.¹⁴ En forma menos grosera, los obispos más reputados por su sabiduría sostienen tesis similares. Abad

¹³ *Cartilla de párrocos contra Hidalgo* por fray Joseph Ximeno, Querétaro; en Hern. y Dav., *op. cit.*, t. II, doc. 219.

¹⁴ Oración del presbítero Manuel Alcalde y Gil en la catedral de México, 31, XII, 1811; en Hern. y Dav., *op. cit.*, t. III, doc. 30.

y Queipo, por ejemplo, asienta que "en ningún caso y por ningún motivo puede ser lícita la rebelión de alguna parte de los ciudadanos o sociedad contra la sociedad entera, o contra el jefe o jefes que ejercen la autoridad suprema aunque abusen de ella y gobiernen con tiranía".¹⁵ La doctrina del derecho divino de los reyes y la recomendación apostólica de obediencia a las autoridades, se esgrimen con regularidad en contra de los insurgentes.

Así, la enajenación en el haber da lugar a una mistificación correspondiente de las virtudes cristianas en la que se adivina la simplista trasposición de virtudes religiosas al orden político. Dos son las que adquieren rango supremo: la "fidelidad" y la "obediencia". Se trata de la fidelidad al "rey", distante y desconocido, a la "corona", a "España", o a la misma herencia, membretes impersonales que cubren el anonimato del orden estatuido. Se trata de ser leal al haber que se nos ha dado y, tras él, a nuestro pasado muerto: virtud esencial de todo buen funcionario, panacea del guardián de museo . . . Desde su nacimiento, el guardián ha sido colocado en su museo como el novohispano en su patria; no sabe a quién pertenecen esos objetos que custodia, ni siquiera conoce qué personas concretas establecieron los reglamentos que regulan su trabajo; sólo sabe que él está para cuidar los preciosos bienes que posee su estancia y aplicar cumplidamente los reglamentos. Debe obedecer a los funcionarios superiores y defender lo que está bajo su cuidado. Gracias a su fidelidad, el preciado patrimonio habrá de conservarse, y su heroica vigilancia permitirá que, después de su muerte, nuevos guardianes vivan virtuosamente.

¹⁵ Carta pastoral de 26, IX, 1812; en Hern. y Dav., *op. cit.*, t. iv, doc. 118.